

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2025/06488 *Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la 42.ª Edición del Concurso de Cortometrajes, dentro del festival Quartmetrages 2025. Identificador BDNS: 836219.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836219>.

Convocatoria de la 42.ª edición del concurso de cortometrajes incluido en el Festival Quartmetrages 2025

De acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio y en la ordenanza reguladora de las bases de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet, se aprueba la presente convocatoria.

Las bases del certamen fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local en fecha 26 de marzo de 2024.

Objeto, condiciones y finalidad.

La celebración del concurso de cortometrajes tiene por objeto la promoción del arte audiovisual valenciano entre el público mediante la exhibición pública de piezas de duración corta (entre 0 y 30 minutos), premiando aquellas que han alcanzado mayores méritos artísticos dentro de cada categoría.

Los premios serán los siguientes:

- Primer Premio (mejor corto presentado al concurso): 2.000 € y trofeo del concurso.
- Premio Sección Ficción: 1.200 € y trofeo.
- Premio Sección Animación: 1.200 € y trofeo.
- Premio Sección Documental: 1.200 € y trofeo.
- Premio al mejor corto en valenciano: 500 € y trofeo.
- Premio al corto revelación: 700 € y trofeo.
- Premio a la mejor interpretación: 500 € y trofeo.
- Premios honoríficos: trofeo.

Los premios en metálico estarán sujetos a las retenciones de IRPF correspondientes.

Ningún cortometraje podrá acumular más de un galardón, excepción hecha del mejor corto en valenciano y los premios honoríficos (premio del público y premio joven).

Requisitos.

De acuerdo con lo establecido en las bases generales del certamen, podrán participar los/as directores/as de cortometrajes nacidos o residentes en la Comunidad Valenciana.

Los participantes podrán presentar un máximo de dos cortometrajes a concurso.

Cada corto se presentará individualmente en archivo digital (MPEG, MOV, MP4) no superior a 700 Mb o un enlace web para el visionado del Jurado.

Si el corto es seleccionado, el autor o autora se compromete a presentar una copia digital HD en compresión de alta calidad para su proyección pública.

La duración no excederá de 30 minutos incluidos los títulos de crédito.

No se admitirán a concurso los cortometrajes realizados antes del 1 de enero de 2024 ni los presentados a este concurso en anteriores convocatorias.

Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción y resolución del procedimiento correrá a cargo del área de cultura del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

En primer término se realizará una selección previa por parte de la dirección artística y técnica del festival. Posteriormente, un jurado integrado por tres especialistas profesionales en diferentes ámbitos del sector audiovisual y presidido por la alcaldesa de la villa o miembro de la corporación en quien delegue dictaminará los premios de las diferentes categorías.

El procedimiento de selección de obras y la determinación de los premios se ajustará a lo establecido en los apartados 7, 8 y 9 de las bases.

Plazo de presentación de obras.

La recepción de las obras se realizará desde el día posterior a la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el 07 de julio de 2025.

Los cortometrajes además de la ficha de inscripción y la documentación exigida en la misma, se podrán presentar a través de los siguientes medios:

Presencialmente: en el Registro General del Ayuntamiento de Quart de Poblet. La documentación a aportar que se indica en la ficha de inscripción se adjuntará en un CD/DVD o memoria USB.

Por medios telemáticos: a través de la plataforma especializada MOVIBETA: <https://festival.movibeta.com/>.

Plazo de resolución del procedimiento.

Del veredicto del jurado se levantará acta que actuará como propuesta de resolución de los premios ante la alcaldía-presidencia. Los premios se darán a conocer públicamente durante la gala de clausura del certamen, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 2025. Este veredicto será publicado posteriormente en la página web del Ayuntamiento de Quart de Poblet, así como en la web propia del certamen.

El plazo máximo para dictar y publicar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. En el caso de que la convocatoria no sea resuelta en dicho plazo, se entenderán desestimadas todas las solicitudes, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver expresamente contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Documentos e información que debe acompañarse a la solicitud.

Los/as participantes presentarán la correspondiente ficha de inscripción que pueden descargar de la web del festival: www.quartmetratges.com, así como la siguiente documentación:

Copia del DNI/NIE.

En caso de que el DNI/NIE no acredite su nacimiento o residencia en la Comunidad Valenciana deberán aportar certificado de empadronamiento.

Fotografía reciente del director/a (en formato jpg)

Biofilmografía del director (en formato doc o rtf)

3 fotogramas (en formato jpg)

Títulos de crédito

Cartel y tráiler o teaser (si dispone de ellos)

Crédito presupuestario al que se imputa la subvención

. El importe total destinado a los premios es de 7.300 euros que se imputaran a la partida 334- 48900 del presupuesto ordinario de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa.

El veredicto del jurado será inapelable. La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, potestativamente, el recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Valencia, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Criterios específicos de valoración de las subvenciones.

Según se establece en las bases, el jurado valorará las obras participantes en función de criterios artísticos y técnicos, teniendo en cuenta principalmente, su

calidad, desarrollo, consistencia, originalidad y valores que transmiten, hasta un máximo de 10 puntos, lo que servirá para motivar su propuesta de resolución, adjudicándose los premios a las obras con mayor puntuación en cada categoría.

La calidad artística de la obra y originalidad del guion se valorará con un máximo de 7 puntos.

La calidad técnica de la obra se valorará con un máximo de 3 puntos.

En caso de empate podrá adjudicarse el premio ex aequo, repartiéndose el importe entre los cortos empatados en puntuación.

Medio de notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Las notificaciones relativas al presente procedimiento se realizarán por medios electrónicos.

Quart de Poblet, 29 de mayo de 2025.—La alcaldesa, Cristina Mora Luján.

